

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/70.2624.

Código beca: 919.

Investigador principal: José Manuel García Campos.

Departamento: Radiología, Medicina Física, Oftalmología (Facultad de Medicina).

Dedicación: 40 horas.

Duración: Seis meses.

Cuánta: 1.100,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o Medicina.

Se valorará:

- Experiencia en la edición de revistas de Oftalmología.
- Publicaciones en el área de conocimiento de Oftalmología.
- Experiencia en técnicas de diagnóstico y laboratorio de Oftalmología.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/5.75.3731.

Código Beca: 920.

Investigador principal: Jesús Miranda Páez.

Departamento: Psicología y Metodología (Facultad de Enfermería, Fisioterapia, Pedagogía y Terapia Ocupacional).

Dedicación: 20 horas.

Duración: Cuatro meses.

Cuánta: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Psicología.

Se valorará:

- Tener cursado y superado Máster en Counseling, Intervención en Urgencias, Emergencias y Catástrofes.
- Haber colaborado en el montaje y desarrollo de ejercicios sobre simulación de emergencias y desastres organizados en la Universidad e Málaga.
- Haber disfrutado de beca de colaboración en estudios de postgrado de Counseling.
- Experiencia laboral en el campo de la salud mental y rehabilitación de pacientes agudos.

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos para 2011, durante el ejercicio 2012.

La no aprobación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, antes de 1 de enero de 2012, obliga a prorrogar el anterior presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2011,

R E S U E L V O

Primero. Ámbito de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 102.3 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2011, desde el 1 de enero de 2012, y hasta la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2012, se prorroga el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del ejercicio 2011, aprobado por Acuerdo del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión plenaria de 8 de febrero de 2011.

Segundo. Alcance de la prórroga.

La prórroga del presupuesto alcanza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2011, tanto a los créditos del presupuesto como a las normas establecidas en las Normas de Ejecución.

Tercero. Créditos del Capítulo 1.

Se prorrogan los créditos del Capítulo 1, que podrán adaptarse a la estructura y relación de puestos de trabajo aprobados y en vigor a 31 de diciembre de 2011 y a los acuerdos y convenios de carácter vinculante suscritos con anterioridad a dicha fecha, sin sobrepasar los costes de personal autorizados a la Universidad Internacional de Andalucía por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Presupuesto para el año 2012.

Cuarto. Gestión de personal.

En tanto no se apruebe el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2012 la oferta pública de empleo se formará exclusivamente con las vacantes dotadas presupuestariamente en el presupuesto prorrogado, cuya pro-

visión se considere inaplazable o prioritaria para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Quinto. Modificaciones de crédito.

La tramitación de modificaciones de crédito no tendrá restricciones especiales a las que se tramiten en otros ejercicios y se realizarán según lo previsto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sexto. Limitaciones presupuestarias.

Cuando razones de eficiencia y equilibrio presupuestario lo requieran el Rector, mediante Resolución, y previo informe motivado de la Gerencia, podrá establecer retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gasto que resulten oportunas.

Séptimo. Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza a la Gerente para dictar, con el visto bueno del Rector, las instrucciones de carácter económico-adminis-

trativo que sean necesarias para la aplicación de la prórroga del Presupuesto de 2011 de la Universidad Internacional de Andalucía, salvaguardando en todo caso:

- a) La gestión de los derechos de ingreso.
- b) El cumplimiento de los compromisos de gasto.
- c) La adaptación de la codificación de las aplicaciones económicas como consecuencia de la reestructuración orgánica de la Universidad Internacional de Andalucía o de las medidas de racionalización del gasto.
- d) La aplicación de las Normas de Ejecución Presupuestaria en términos de coherencia con el ejercicio 2012.

Octavo. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2012 y será remitida al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Sevilla, 31 de diciembre de 2011.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.